



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 22 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 032-2024-MPVH-USC/JTP, de fecha 13 de marzo de 2024, procedente de la Unidad de Seguridad Ciudadana en el marco del cumplimiento del compromiso 5 "Fortalecer el rol de los gobiernos locales a favor de la seguridad ciudadana", donde solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía, la intervención del programa preventivo "Club de Menores" en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, derivado mediante Informe N° 102-2024-MPVH-GPYDS/MCC, de fecha 13 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales, promover la igualdad y no discriminación, conforme se indican en el numeral 3.3. del artículo 84° de la citada Ley Orgánica;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, corresponde a la Municipalidad dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común (principio de ejercicio armónico de la propiedad con el bien común), a través de este principio se resalta la obligación de los propietarios de ejercer su derecho en armonía con el interés social;

Que, la Directiva N° 01-19-COMGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES, establece las normas y procedimientos para la planificación, organización, ejecución y supervisión del Programa Preventivo Club de Menores "Amigos de la Policía" a nivel nacional. Este programa está dirigido a niñas, niños y adolescentes, con la participación de las autoridades locales y la comunidad organizada, ejecución y supervisión del Programa Preventivo Club de Menores;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan Preventivo “Club de Menores - 2024” de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la oficina de Gerencia de Promoción y Desarrollo Social – Unidad de Seguridad Ciudadana, que tengan como función la aplicación e implementación del Plan Preventivo “Club de Menores – 2024”, de la provincia de Vilcas Huamán.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerente de Promoción y Desarrollo Social y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026